

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 058

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

**ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁNDONOS NOTA
ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY " FINANCIAMIENTO
ECONÓMICO DE LA ASOCIACION CIVIL
REENCONTRANDONOS"**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Asociación Civil Reencontrándonos

Personería Jurídica N° 718
Personería Jurídica N° 718
Kuanip 841 - (9410) Ushuaia - Tierra Del Fuego -
Tel: 02901-443367/15495980



NOTA N° 902/2019
LETRA: A.C.R.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
15 AGO 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 058	Hs. 10:55
FIRMA:	

Ushuaia, 6 de agosto de 2019.-

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 3688	07 AGO 2019	HORA 10:38
FIRMA: Cristian Federico FUENTES Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

Sr. Presidente ARCANDO, Juan Carlos
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre de nuestra institución, a fin de presentar el proyecto de ley "Financiamiento Económico de la Asociación Civil Reencontrándonos" para ser sesionado.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saluda cordialmente.

AS6 A Sec. LEGISLATIVA

Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO
13 AGO 2019

Stella Maris Lavagna Lavagna
PRESIDENTE
Reencontrándonos



MENSAJE

El consumo de drogas es una problemática que ha estado y está cada vez con más crudeza presente en nuestra sociedad y es el Estado quien debe garantizar a la comunidad la posibilidad de salir de este flagelo que no discrimina clases sociales.

Tierra del Fuego ha dejado de ser, a al igual que otras Provincias de país un lugar paso, para transformarse en una Provincia de consumo. El consumo de drogas está presente principalmente entre los adolescentes.

En la Provincia de Tierra del Fuego, no existen entes públicos que contemplen éstos propósitos, sí bien se hallan algunas instituciones públicas como es el caso del CapcUsh o Cepla en ellos solo se brindan servicios de asistencia ambulatoria, que para ciertas patologías y/o grado de adicción no siempre arrojan resultados positivos.

Esa realidad indica que muchos de los pacientes sean derivados a instituciones extra provinciales, concentrándose su gran mayoría en la Provincia de Buenos Aires o en otras jurisdicciones a los cuales se deben agregar aquellos pacientes que son internados por propia voluntad y aquellos internados por orden judicial.

Los gastos que devengan la internación en algunos casos son cubiertos por obras sociales cuando el paciente es afiliado a alguna de ellas, o por el Estado provincial cuando la internación proviene de una orden judicial con un cálculo de: pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) mensuales a la fecha, de manera que además de contemplar esta necesidad; también representaría un menor gasto al estado provincial, y los familiares de aquellos pacientes que se encuentran internados en dichos centros.

El Estado Provincial, debe generar una verdadera política de Estado, no solo en la prevención, sino también en el tratamiento, y/o internación de aquellas personas

adictas, para lograr de ese modo su rehabilitación y reinserción social. Por estos motivos resulta imprescindible y urgente el financiamiento de la asociación civil “Reencontrándonos” como centro de tratamiento, internación, y rehabilitación que funcione como una red de contención para asistir a los adictos, porque además de los factores sociales y familiares, la persona que padece droga-adicción entra en un circuito de riesgo, presentando una enorme incidencia en la gestación de los actuales dramas de inseguridad pública, deserción escolar, falta de expectativas, conflicto con la ley, desvinculación y anomia familiar, merma en la voluntad, racionalidad, autoestima y capacidad de socialización entre otras problemáticas sociales.

En ese contexto enunciado, la asociación civil Reencontrándonos fue fundada el 03/12/2001, ofreciendo ininterrumpidamente servicio de asistencia al consumo problemático y adicciones, abordando la complejidad de cada caso de manera integral, incluyendo a la red social de contención o en todo caso produciendo una.

Desde hace 18 años brindamos asistencia a la ciudad de Ushuaia, y desde el año 2007 en la localidad de Rio Grande, dando respuesta a la problemática específica de la rehabilitación y la (re)inserción en la sociedad fueguina cumpliendo con los regímenes Nacionales y Provinciales en las modalidades existentes para los tratamientos ambulatorios, Hospital de día e Internación. Estos requisitos se encuentran avalados por diferentes certificaciones y reconocimiento de los organismos pertinentes.

Nuestro esquema de trabajo inicial está sostenido en la actualidad en base a nuestro marco teórico filosófico, en la complementariedad de los saberes tanto académicos como vivenciales, rescatando los valores esenciales para el abordaje de esta problemática; HONESTIDAD, RESPETO Y SOLIDARIDAD. Esto está apuntalado en un equipo interdisciplinario conformado por distintos profesionales y técnicos de la salud integral.



La situación de las adicciones en Tierra del Fuego, encuestas nacionales nos ponen en lo más alto de los índices de nuestro País.

Uno de los ejes fundamentales que se plantea Reencontrándonos es sostener y profundizar esfuerzos de articulación a partir del construir lazos interinstitucionales con los distintos organismos implicados en dar asistencia y prevención al consumo problemático y adicciones. Usualmente tales organismos son por ejemplo CAPCush, HRU, Dirección de Protección Integral Familiar, Dirección de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, CEPLA, entre otros.

Aportando desde nuestra institución hacia la asistencia, la prevención, la capacitación y la articulación necesaria de los distintos sectores de la comunidad fueguina en el campo de las adicciones, los consumos problemáticos y las problemáticas asociadas, para así realizar un aporte que gravite en mejores condiciones de la calidad de vida de la población.

Actualmente nuestro abordaje cuenta con las modalidades de: internación, hospital de día y consultorio externo. Evaluar la relación del paciente con el consumo de sustancias e identificar cómo se encuentran afectados sus vínculos con su entorno social y familiar (Escolaridad, Trabajo, Familia, etc.).

Atender y acompañar a las familias que se encuentran atravesadas por la problemática del consumo de sustancias y/o juego problemático, a fin de que puedan tomar conciencia de las dificultades en las que se encuentran inmersos. Así como también, interviniendo en la contención familiar, mejora de la calidad de vida, prevención de recaídas, constituir nuevas redes de contención familiares y sociales, inclusión socio/laboral y educativa, reestructuración de vínculos.

Asociación Civil Reencontrándonos

Personería Jurídica N° 718

Kuanip 841 - (9410) Ushuaia - Tierra Del Fuego -

Tel: 02901-443367/15495980



NOTA N°: 903/2019
LETRA: A.C.R.



Considerando que la proyección de la institución para el abordaje que se plantea anteriormente y entendiendo que en un futuro cercano acrecentara su capacidad de su asistencia y la multiplicidad de abordajes posibles en virtud del edificio proyectado se incrementara la necesidad de contar con los recursos humanos y materiales para el funcionamiento. En este sentido cabe mencionar que el proyecto con respecto al programa terapéutico contemplara la ampliación cualitativa y cuantitativa de los abordajes. Esto se refleja en la incorporación de tratamientos de mayor contención institucional, modalidades hoy inexistentes de asistencia como la internación y el hospital de día de personas del género femenino que se ven atravesadas por las problemáticas del consumo. Teniendo en cuenta mayor capacidad y disponibilidad de asistencia del género masculino en tanto el edificio lo permite (incremento de lo actual para mayor atención de todas las modalidades).

A partir de ello, también se proyectará la conformación de un esquema de información recopilado para desarrollar estadísticas sobre los abordajes, la eficacia de los tratamientos, los ingresos, las permanencias, egresos y abandonos por ejemplo (hoy cifra negra) para recabar mayor información de modo de conocer la incidencia de la labor institucional. No obstante, se mantendrá un enfoque estadístico cualitativo que permita registrar los diversos procesos para su reconocimiento. Esta evaluación nos dará un mayor conocimiento y la posibilidad de un perfeccionamiento permanente de nuestro trabajo y su incidencia en el campo de acción.

Nuestra existencia se sustenta de los Subsidios y de los convenios por Ley que las Obras Sociales a través de los organismos competentes deben suministrar. Todo el dinero que ingresa se vuelca en la Institución luego de sustentar el trabajo de los Profesionales que dedican su tiempo postergando otras actividades profesionales para dar respuesta a la Contención, Prevención, Tratamiento, Administración y Seguimiento de ésta problemática.

Asociación Civil Reencontrándonos

Personería Jurídica N° 718
Kuanip 841 - (9410) Ushuaia - Tierra Del Fuego -
Tel: 02901-443367/15495980



NOTA N°: 903/2019
LETRA: A.C.R.

En cuanto al funcionamiento económico de la asociación civil Reencontrándonos, resulta insoslayable que no nos son ajenas las particularidades que presenta el rubro salud, por cuanto ello se ve reflejado en las demoras de las Obras Sociales al momento de cubrir los servicios prestados, y la irregularidad en las fechas, extremo que se traduce en el no reconocimiento del costo real del tratamiento, pues en efecto recibimos montos inferiores.

Asimismo, nos sucede con los subsidios que solicitamos por falta de fondos, de modo que cuando estos se retrasan más de lo esperado, nos ocasiona un déficit ya que no contamos con ningún respaldo económico para el funcionamiento correcto de la Asociación y los compromisos asumidos.

Habiendo expuesto esto, aprovecho para expresar que en esta Asociación poseemos ineludibles compromisos económicos que afrontar, que en primera instancia, son alquileres de la Institución (hasta que nos entreguen el edificio propio), tanto la SEDE USHUAIA como la de RIO GRANDE, y los alquileres destinados a los profesionales que hemos contratado de distintos puntos del país a fines de brindar un servicio completo y efectivo. Asimismo, pagamos Servicios, Seguros, Aportes y Contribuciones de Empleados, Honorarios de los profesionales/empleados, y los gastos de un Gran Hogar donde residen muchas personas que tienen la esperanza que seamos capaces de acompañarlos en su recuperación, inclusive personas que se encuentran Becadas por la Asociación debido a la emergencia de ser atendidos corriendo el riesgo, de no tener cobertura médica a través de la cual recuperar lo invertido.

Esta Asociación trabaja día a día en mejorar, y brindar una Comunidad Terapéutica armoniosa a todos aquellos que estén dispuesto a recibir ayuda, y sería muy importante para nosotros contar con su apoyo, para percibir un Subsidio, a fines de

Asociación Civil Reencontrándonos

Personería Jurídica N° 718

Kuanip 841 - (9410) Ushuaia - Tierra Del Fuego -

Tel: 02901-443367/15495980



NOTA N°: 903/2019
LETRA: A.C.R.

que podamos seguir luchando como lo hemos hecho hasta la fecha, a pesar de las adversidades a favor de una vida sana y feliz para todos.

Por lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.



PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sanciona con fuerza de ley...

EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁDONOS.

Artículo 1. De la creación: La presente ley tiene por objeto disponer el financiamiento económico mensual destinado a la Asociación Civil Reencontrádonos de esta ciudad, institución última que se ocupa de la prevención, atención, tratamiento y recuperación de personas que padecen consumo problemático de sustancias en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S. Ello mediante la asignación de los fondos específicos a fin que se puedan cumplimentar el pago de sueldos y honorarios del personal administrativo y de profesionales que allí prestan tareas, garantizando por otro lado las erogaciones de insumos básicos destinados al financiamiento diario de la asociación civil Reencontrádonos.

Artículo 2. Créase el "Fondo de Financiamiento de la Asociación Civil sin fines de lucro Reencontrádonos", considerada en la presente ley a los efectos de garantizar el cumplimiento del objeto de la misma.

Artículo 3. Del financiamiento La Asociación Civil Reencontrádonos realiza tareas de prevención, atención, tratamiento y recuperación para personas con problemas de adicción y por ello los recursos que integran el "Fondo de Financiamiento" se destinará

Asociación Civil Reencontrándonos

Personería Jurídica N° 718
Kuanip 841 - (9410) Ushuaia - Tierra Del Fuego -
Tel: 02901-443367/15495980



NOTA N°: 903/2019
LETRA: A.C.R.

a el pago de sueldos y honorarios del personal administrativo y de profesionales, alquileres, servicios, mantenimiento edilicio y refacciones, F931 de AFIP, capacitaciones, jornadas de prevención, viáticos y movilidad, equipamiento e insumos de talleres para pacientes y gastos de funcionamiento en general, entre otros.

El Poder Ejecutivo provincial incluirá anualmente en el presupuesto provincial una partida destinada a los fines de esta ley, en consonancia con lo establecido en el artículo 43 de la ley 23.737; y al anuncio ya efectuado el 24 de octubre de 2018 por cuanto en esa fecha firmó el convenio para la construcción del nuevo edificio del Centro Preventivo Asistencial Reencontrándonos.

Artículo 4. Los fondos estarán conformados por:

- a) Fondos específicos determinados por leyes nacionales o provinciales que compartan el objeto;
- b) Recursos recaudados del cobro a terceros financiadores;
- c) Alquileres de recursos físicos a terceros para la prestación de servicios de salud, de investigación, capacitación, actividad pericial u otros;
- d) Contribuciones de cualquier naturaleza provenientes del financiamiento externo de programas de salud, investigación u otras prestaciones de servicios;
- e) Donaciones o legados destinados a idénticos fines;
- f) Subsidios provenientes de entidades públicas, privadas, nacionales, provinciales o municipales de personas físicas o jurídicas en carácter reintegrable o no;
- g) Recursos provenientes de intereses, rentas, dividendos, utilidades, reintegros, inversión de los recursos u otros beneficios que administren;
- h) Excedentes resultantes de la ejecución de ejercicios anteriores; e

Asociación Civil Reencontrándonos

Personería Jurídica N° 718

Kuanip 841 - (9410) Ushuaia - Tierra Del Fuego -

Tel: 02901-443367/15495980



NOTA N°: 903/2019
LETRA: A.C.R.

- i) Todo recurso no contemplado expresamente, cuya percepción sea compatible con la naturaleza y fines de los servicios asistenciales.

Estos conceptos son complementarios a los créditos presupuestarios dispuestos por el Tesoro Provincial a través de la Ley General de Presupuesto, por medio de los recursos destinados al objeto de la presente, siendo el Estado provincial el principal financiador y garante de la ejecución de las políticas públicas de salud.

Artículo 5. Los fondos recaudados constituirán recursos de afectación específica, son intangibles y formarán parte del cálculo de recursos del Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 6. Autoridad de aplicación: El Ministerio de Salud de la Provincia y/o la Secretaria de Salud Mental y Adicciones será la autoridad de aplicación y establecerá de manera coordinada con la Asociación Civil "Reencontrándonos" el programa de asistencia médica y profesional, contemplando los costos de cada prestación, incluidos insumos, recurso humano profesional necesario para brindar la prestación y costos administrativos de su facturación, en valores actualizados y competitivos.

Artículo 7. De la capacitación y colaboración: La asociación civil "Reencontrándonos" podrá celebrar convenios de cooperación y/o capacitación con fundaciones u organizaciones privadas que tengan propósitos similares a los de la presente ley.

Artículo 8. Objetivos: La asociación civil "Reencontrándonos" tendrá como objetivo principal la atención, tratamiento y/o internación y la rehabilitación que garantice la recuperación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con o sin privación de libertad, para la reducción del riesgo o daños derivados del uso de drogas, así como en

Asociación Civil Reencontrándonos

Personería Jurídica N° 718
Kuanip 841 - (9410) Ushuaia - Tierra Del Fuego -
Tel: 02901-443367/15495980



NOTA N°: 903/2019
LETRA: A.C.R.

la prestación de la terapia y capacitación ocupacional necesarias para su posterior reinserción familiar, social y laboral.

Artículo 9. De las funciones: La asociación civil “Reencontrándonos” tendrá las siguientes funciones: a) Brindar orientación psicológica, social y médica especializada a las personas que sufran de adicción a drogas, estupefacientes u otras formas de adicción; como así también a sus familiares, a fin de procurar el restablecimiento de la salud física y mental del enfermo. b) Aplicar los tratamientos médicos que correspondan a las personas que presenten cuadros de adicción o drogadependencia. c) Internar a las personas -cuya condición así lo requiera- para poder recibir la aplicación de tratamientos médicos y psicológicos especializados. d) Aplicar ambulatoriamente -cuando corresponda- los tratamientos adecuados en dichas enfermedades. e) Desarrollar actividades deportivas. f) Desarrollar talleres de oficio. g) Desarrollar actividades culturales, como talleres de arte, de lectura y de música, entre otros. h) Llevar a cabo programas educativos y de formación laboral en forma paralela y posterior a los tratamientos médicos y psicológicos que amerite la condición clínica de los pacientes; de modo que éstos puedan mejorar para reincorporarse a las actividades del medio social. i) Desarrollar programas en forma permanente de información y prevención sobre los peligros de las adicciones y la drogadependencia; con especial énfasis en la juventud y en los sectores de la población de mayor riesgo social. También, de divulgación de las distintas modalidades de tratamiento. j) Procurar la participación de la iniciativa privada en las actividades de los entes públicos especializados en prevención, tratamiento y reinserción social de adictos y drogadependientes; k) Incentivar las actividades laborales que realicen los pacientes.

Artículo 10: El Poder Ejecutivo Provincial deberá a reglamentar la presente en el término de 60 (sesenta días) y a través del Ministerio de Salud la asignación específica del financiamiento destinado a la Asociación Civil Reencontrándonos.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS Señor Presidente:

El Art. 4° de la ley nacional 26.657 dispone que *“Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la aludida ley en su relación con los servicios de salud”* y sin perjuicio que la ley Nacional refiere a que no deberán crearse institutos neuropsiquiátricos, no es menos cierto que en toda la provincia de Tierra del Fuego, no se encuentra habilitada ninguna institución que a puertas cerradas garantice un efectivo tratamiento contra las adicciones.